



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-34

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 6/2013.**

**ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a veintinueve de enero de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Roberto Ugo Ruiz Cortés y Juan Juan Castro Lobo, Presidente y Síndico Segundo, respectivamente, del Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número **005680**; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a veintinueve de enero de dos mil trece.

Con el escrito y anexos de Roberto Ugo Ruiz Cortés y Juan Juan Castro Lobo, Presidente y Síndico Segundo, respectivamente, del Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantean en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como del Secretario de Gobierno, todos del Estado de Nuevo León, en la que impugnan lo siguiente:

**“a)- La omisión en la discusión y aprobación de las disposiciones legales en materia hacendaria municipal en atención a la Iniciativa de Reforma a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, propuesta por el Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León a los artículos 21 bis-2, 21 bis-5, 21 bis-9, 21 bis-10 21 bis-12, 28 bis, 28 bis-1, 28 bis-3, 28 bis-4, 28 bis-6, 32, 62, 65, 65 bis, 65 bis-1 y 65 bis-2, los cuales se refieren a las contribuciones de Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, Impuesto sobre Diversiones y**

**Espectáculos Públicos, así como a las reglas para determinar diversos derechos.**

**b).- La omisión del Secretario General de Gobierno del Estado de Nuevo León en refrendar el Decreto Promulgatorio del Decreto número 177, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de fecha veintiséis de diciembre de dos mil uno, por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado.**

**c).- El trámite y dictamen del expediente 7789/LXXIII, que contiene escrito signado por los CC. Rodrigo Medina de la Cruz, Alvaro Ibarra Hinojosa y Rodolfo Gómez Acosta; Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Secretario General de Gobierno y Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, mediante el cual promueven iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo décimo quinto transitorio de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; y anexo presentado por el C. Lic. Roberto Ugo Ruiz Cortés, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, N.L. mediante el cual promueve iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.**

**d).- La afectación económico financiera al Municipio de San Pedro Garza García, derivado del vicio de inconstitucionalidad de las disposiciones vigentes cuya regularidad viene siendo desatendida por la Legislatura del Estado, el Ejecutivo del Estado y Secretario General de Gobierno del Estado de Nuevo León.”**

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la





Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la **Subsecretaría General de Acuerdos** de este Alto Tribunal, que da fe.

**A  
C  
U  
E  
R  
D  
O**

Esta hoja corresponde al proveído de veintinueve de enero de dos mil trece, dictado por el **Ministro Juan N. Silva Meza Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **6/2013**, promovida por el Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León. Conste.